



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 772 - - - -

(06 JUN 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N°1647 del seis (6) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado, en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta el diecisiete (17) de enero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de enero de 2019.

Que mediante Resolución N°1760 del veintiséis (26) de diciembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2018, quedando pendientes por disfrutar catorce (14) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600011982 del veintiuno (21) de febrero de 2019, dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al período causado entre el once (11) de marzo de 2016 al diez (10) de marzo de 2017, es decir, catorce (14) días hábiles para tomarlos a partir del primero (1°) de julio de 2019.

Que mediante radicado N° 20194600040372 del (4) de junio de 2019 dirigido al Área de Talento Humano la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, realizó un alcance al Orfeo con radicado N° 20194600011982 del veintiuno (21) de febrero de 2019, donde solicitó modificar la fecha de reanudación del periodo de vacaciones a partir del día dos (2) de julio de 2019 hasta el diecinueve (19) de julio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día veintidós (22) de julio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 772 -- -- --

(06 JUN 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706, aplicable a los catorce (14) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre once (11) de marzo de 2016 al diez (10) de marzo de 2017 que por el factor de Sueldo de Vacaciones, no hay diferencia alguna en lo pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 0
Total	\$ 0

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706, por el periodo causado entre el once (11) de marzo de 2016 al diez (10) de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado, en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para los días comprendidos entre el dos (2) de julio de 2019 hasta el diecinueve (19) de julio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día veintidós (22) de julio de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 38.252.706.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 772 - - - -
(06 JUN 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día **06 JUN 2019**

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.